



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I., dieciséis (16) enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE:	Maria Camila Arboleda Isaza
DEMANDADO:	Neoinversiones S.A.S
RADICACIÓN:	05 001 31 03 010 2021 00058
ASUNTO:	Cúmplase Resuelto Superior

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, cúmplase lo resuelto por la SALA SEGUNDA DE DECISION DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, con ponencia del Magistrado Dr Ricardo León Carvajal Martínez, en decisión del día 24 de octubre de 2022 por medio del cual resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: Por las razones expuestas, se CONFIRMA la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: Se condena en COSTAS en esta instancia a la parte demandante y en favor de la demandada.

TERCERO: Como AGENCIAS EN DERECHO se fija el equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, en favor de la demandada y a cargo de la demandante..... (...)

En firme este auto se procederá a liquidar las costas procesales.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337ca3ff0a5494c237372573c6240214311035eccac733db5a41e384afc6a480**

Documento generado en 14/01/2023 03:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>